

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

PROGRAMA: AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA PAF-ATF-O-052-2021

OBJETO: CONTRATAR “EL PROYECTO DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA FASE 1”

ADENDA ACLARATORIA

De conformidad con el numeral 1.11 “ADENDAS” del Subcapítulo I “GENERALIDADES” del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, se establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar éstos a través de adendas, se expide la presente adenda aclaratoria con ocasión a las observaciones presentadas, de la siguiente manera:

**PRIMERO: ACLARAR** los numerales “1.1.2.2.2. INFORME FINAL” en el sentido de señalar que el cuadro que contiene la relación de predios no hace parte de este título sino del de “LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES”, señalado en el numeral 6 del Estudio Previo. En consecuencia, para los presentes efectos, el título de Licencias, Permisos y Autorización Aplicables, tendrá el siguiente contenido:

**“2.8. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES**

*Se dispone de la resolución 2998 del 20 de septiembre de 2010 mediante la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Anapoima Cundinamarca*

*Se dispone de la resolución No. 0287 del 12 de febrero de 2020 emitida por la Corporación Autónoma regional de Cundinamarca – CAR en la cual en el artículo 1 establece:*

*“ARTICULO1: Aprobar al municipio de Anapoima – Cundinamarca, identificado con el Nit No. 890.680.097-1, por intermedio de su representante legal, los planos memorias de cálculo y diseños presentados para la construcción de seis cruces aéreos sobre la fuente de uso público denominada quebrada Socotá, dentro de la ejecución del proyecto denominada “construcción de interceptor alcantarillado sanitario Fase I Casco Urbano municipio de Anapoima – Cundinamarca”, acogiendo en su totalidad lo conceptuado en el informe técnico DRTE No. 1579 del 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia”*

*Se dispone de la resolución DRTE No 0209 del 20 de septiembre de 2019 por medio de la cual se autoriza un aprovechamiento forestal del bosque natural - Clase Único- y se toman otras determinaciones. Respecto a este permiso se dispone de la solicitud con radicado de la CAR 20191149185 donde el Municipio solicita la suspensión de la resolución hasta tanto se finalice el proceso contractual que permitirá dar inicio a las obras*

*Se dispone de la resolución 599 de 2019 por la cual se concede permiso a la alcaldía de Anapoima para el uso, ocupación e intervención temporal para efectuar el paso del colector interno de alcantarillado sanitario casco urbano del municipio de Anapoima, mediante el sistema de perforación sin zanja a la altura del Km 52+230*

*Para la ejecución del proyecto se dispone documentación correspondiente a las servidumbres que se relacionan a continuación:*

	<b>Quien emite permiso</b>	<b>Tipo de permiso</b>	<b>Número de cédula inmobiliaria</b>	<b>Número de matrícula inmobiliaria</b>	<b>Predio denominado</b>
1	José Jimy Gómez Rojas	Autorización de paso de tubería	01-00-0081-0037-000	166-54389	Lote K5 4 -85 sur
2	Grupo Bonanza la Mesa S.A.S R.L Nelson Armando Nieto	Autorización de paso de tubería	01-00-0010-0019000	166-25726	Los mangos – Carrera 5 No 4 57 sur
3	Municipio de la Mesa	Autorización de paso de tubería	01-00-0010-0018-000	166-105826 (en proceso de reurbanismo aprobado por resolución 031 de 2017)	Ronda de afectación quebrada Socotá
4	Municipio de la Mesa	Autorización de paso de tubería	00-02-0014-0048-000	166-9190	Lote
5	Guillermo Espinosa	Autorización de paso de tubería	00-02-0013-0227-000	166-78657	Lote 1 y 2 Villa Sandra
6	Claudia Vargas Junca	Autorización de paso de tubería	00-02-0013-0076-000	166-78661	Lote 8 – María Paula y lote Lelys Sofia
7	Lucia Cano de Arias	Autorización de paso de tubería	00-02-0013-0075-000	166-5940	San Martin
8	Fiduciaria Central S.A como patrimonio denominado Fideicomiso proyecto conjunto residencial san Pablo de Apicata R.L Mauricio Vásquez Olmos	Autorización de paso de tubería	00-02-0015-0068-000	166-88334	Lote de terreno
9	Interamericana Power Inc R.L Jorge Emilio Solano Rozo	Autorización de paso de tubería	00-02-0015-0041-000	166-32119	El Mirador
10	Ruth esperanza Prado Ariza	Autorización de paso de tubería	01-00-0081-0038-000	166-54390	Lote K 5 – 485s
11	Blanca Marina Andrade	Autorización de paso de tubería	00-02-0012-0125-000	166-96391	N/A
12	Inversiones altos de Santa Bárbara S.A.S R.L Luis Eduardo Neira	Autorización de paso de tubería	00-02-0012-0009-000	166-96390	Lote A
13	Elsa Alicia Fernández de Patiño y Gustavo de Jesús Patiño Toro	Autorización de paso de tubería	01-00-0073-00016-801	166-53266	Casa 9
14	Condómino Entrepalmas P.H.	Autorización de paso de tubería	N/A	166-74928	Kra 2 No 5 -98
15	Municipio de la Mesa	Autorización de paso de tubería	01-00-0073-0005-000	166-86151	N/A
16	Inversiones Puerto Puerto e Hijos R.L José Reinaldo Puerto	Autorización de paso de tubería	00-02-0014-0070-000	166-3147	N/A

17	Arturo Alirio Ayala Bolívar y Julio Cesar Ayala Bolívar	Autorización de paso de tubería	01-00-0081-0043-000	166-62674	Lote Y construcción Carrea 5 4-35 * sur
18	María Leonor Pinzón de Salamanca	Autorización de paso de tubería	01-00-0081-0045-000	166-62675	Lote k 5 4-35 sur int 2

*Nota: Si se evidencia que no es posible llevar cabo el proyecto en los predios destinados para la ejecución del mismo por ausencia de licencias, permisos, predios o autorizaciones requeridas, se entenderá que dicha situación configura el acaecimiento de una condición suspensiva del contrato, la cual deberá ser atendida en los términos establecidos en el presente documento.”*

**SEGUNDO:** La presente adenda modifica en lo pertinente los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contrarios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia y sus anexos no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide la presente adenda a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**